INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA	
Nombre de la Entidad:	E.S.E. Hospital San Fernando de Amagá Antioquia

Señor (a):

SOLUCIONES CUATRO GRADOS S.A.S
NIT 901.348.674-7
Representada legalmente por
ALEJANDRO MAYA RESTREPO
CC. 1037607364

Asunto: invitación para presentar oferta para contratación directa

Mediante el presente se le hace invitación para presentar oferta, conforme a los siguientes aspectos:

1. **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:**

La E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA es una entidad pública, y conforme a lo establecido en la Constitución Política que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Corresponde a la institución prestar servicios de salud y con ello la ejecución de los diferentes programas públicos, además de la prestación eficiente de los servicios de salud, debe ejecutar actividades de promoción, prevención y ejecución de políticas implementadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO que tiene a su cargo la gestión de los procesos administrativos.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado - Empresa Social del Estado Hospital San Fernando Amagá – Antioquia NIT 890 906 346-1 ESE- serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que mediante resolución número 711 del 2025 a LA ESE le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de AMAGA - ANTIOQUIA.

Que de acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Que la ESE no cuenta con vehículos de su propiedad y demás para garantizar el transporte requerido para el cabal desarrollo de las actividades de campo de los equipos básicos en salud (EBS), en la zona urbana del municipio de Amaga-Antioquia, que garantice la prestación efectiva de los servicios de salud en los territorios y Microterritorio priorizados de conformidad con lo establecido en la resolución número 711 de 2025, para atender esta necesidad se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que en sus competencias, capacidad e idoneidad según el caso desarrolle y ejecute las actividades inherentes al objeto contractual

2. Objeto a contratar con sus especificaciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL CON RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AMAGA-ANTIOQUIA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 711 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A LA E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ.

1. Plazo de ejecución de contrato:

CUATRO (04) MESES desde el día 26 de enero de 2026 hasta el dia 25 de mayo de 2026

2. Valor y forma de pago:

TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 380.000.000).

- Un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000.)** a la firma del acta de inicio y aprobación de la póliza.

El contratista deberá presentar factura según el siguiente detalle:

- Una cuota equivalente a **CINTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($110.833.333).** a corte 28 de febrero, es decir por 5 días de enero y el mes completo de febrero de 2026, de los cuales se descontará el cuarenta por ciento (40%) para amortizar el valor entregado de anticipo.
- Una cuota equivalente a **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000).** a corte 30 de marzo de 2026 de los cuales se descontará el cuarenta por ciento (40%) para amortizar el valor entregado de anticipo.
- Una cuota equivalente a **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000).** a corte 30 de abril de 2026 de los cuales se descontará el cuarenta por ciento (40%) para amortizar el valor entregado de anticipo.
- Una cuota equivalente a **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($79.166.667).** a corte 25 de mayo de 2026 de los cuales se descontará el cuarenta por ciento (40%) para amortizar el valor entregado de anticipo.

3. Plazo para presentar la propuesta y forma de recibirla:

La propuesta de debe entregar en un término mínimo de dos (2) días hábiles al correo de la E.S.E. al correo electrónico administracion@eseamaga-antioquia.gov.co o en medio físico en las instalaciones de la E.S.E.

4. Anexos:

Se anexa modelo para presentación de oferta y anexar hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, copia de cédula de ciudadanía y certificado de representación legal si es persona Jurídica y certificados de experiencia e idoneidad, la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato.

En constancia de lo anterior se firma el 26 de enero de 2026.

WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL
Gerente E.S.E.

Constancia de quien recibe la propuesta o de su envió al correo electrónico.

Alejandro Maya Rpo

SOLUCIONES CUATRO GRADOS S.A.S
NIT 901.348.674-7
Representada legalmente por
ALEJANDRO MAYA RESTREPO
CC. 1037607364